

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**28265** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/1105/1991, interpuesto por don Pablo García Rodríguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional el recurso número 5/1105/1991, interpuesto por don Pablo García Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 11 de diciembre de 1990, por la que se le desestima recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, interpuesto contra resolución de 30 de junio de 1990, por la que le fue impuesta la sanción de dos días de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 22 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1105/1991, interpuesto por don Pablo García Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 11 de diciembre de 1990, descrita en el primer fundamento de Derecho, la cual anulamos por no ser, en los extremos examinados, conformes al ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**28266** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/1521/1991, interpuesto por don Francisco Javier Díaz Gómez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional el recurso número 5/1521/1991, interpuesto por don Francisco Javier Díaz Gómez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 30 de octubre de 1990, por la que se le impone al recurrente la sanción de tres años de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 13 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 1521/1991, interpuesto por don Francisco Javier Díaz Gómez, contra la resolución desestimatoria tácita del Ministerio de Justicia de 30 de octubre de 1990, la cual anulamos parcialmente, sancionando al actor en virtud de la falta declarada con un año de suspensión de funciones, por estimar la misma más proporcionada, todo ello sin hacer

expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**28267** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/1258/1991, interpuesto por don Santos Rejas Rodríguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional de Madrid el recurso número 5/1258/1991, interpuesto por don Santos Rejas Rodríguez, contra la resolución de la Subsecretaría de Justicia de 5 de junio de 1990 que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de noviembre de 1989, por la que se acuerda la formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional de Madrid ha dictado sentencia de 9 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que admitiendo y desestimando el recurso interpuesto por don Santos Rejas Rodríguez en su propio nombre, contra la Administración General, representada y dirigida por el Abogado del Estado, sobre resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de fecha 5 de junio de 1990, que confirma la resolución de 28 de noviembre de 1989 de cambio de nivel del puesto de trabajo por su acomodación a la nueva relación de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustadas a Derecho la resolución impugnada, así como aquellas de las que traen causa, en cuanto a los extremos examinados y en consecuencia las debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos, y todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**28268** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dictada en el recurso número 322/1990, interpuesto por don Fernando del Ser Pérez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número